

 Instituto Departamental de Cultura Meta Nit: 822002144-3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META			
	RESOLUCION		CODIGO	F-GIC-I-01
			VERSION	2.0
			Página	1 de 33

DEPEND	SERIE
100	28

**RESOLUCION N° 1
(02 de enero de 2019)**

“Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de Enero de 2019 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución”.

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL
DE CULTURA DEL META**

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Decreto de liquidación No. 775 de Diciembre 27 de 2018.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese el compute de Ingresos corrientes del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de Enero de 2019 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2019, en la suma de **TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINCE PESOS MCTE. (\$31.948.440.015.00).**

RUBRO PPTAL	NOMBRE	PPTO INICIAL
	GRAN TOTAL	31,948,440,015.00
1	INGRESOS	31,907,440,015.00
101	INGRESOS CORRIENTES	17,247,802,141.00
1011	TRIBUTARIOS	17,247,802,141.00
10111	ESTAMPILLA PROCULTURA	17,247,802,141.00
102	NO TRIBUTARIOS	562,610,819.00





Nit:822002144-3

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

RESOLUCION

CODIGO	F-GIC-I-01
VERSION	2.0
Página	2 de 33

1021	IVA TELEFONIA CELULAR	554,610,819.00
10211	TRANSFERENCIA INC - TELEFONIA MOVIL	554,610,819.00
1022	VENTA DE SERVICIOS	8,000,000.00
10221	ACTIVIDADES TEATRO LA VORAGINE	8,000,000.00
10222	FOTOCOPIAS	0
1023	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0
10231	OTROS INGRESOS	0
103	APORTES O TRANSFERENCIAS	14,097,027,055.00
1031	TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES Y/O ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	14,097,027,055.00
10311	TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES	14,097,027,055.00
1032	TRANSFERENCIAS NACIONALES	0
10321	CONVENIOS MINISTERIO DE CULTURA	0
1033	OTRAS TRANSFERENCIAS	0
10331	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	0
2	RECURSOS DE CAPITAL Y EL BALANCE	41,000,000.00
202	RECURSOS DEL BALANCE	0
2021	SPERAVIT Y/O DEFICIT FISCAL	0
20211	EXCEDENTE SUPERAVIT FISCAL	0
203	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	41,000,000.00
2031	RENDIMIENTOS FONDO GESTOR CULTURAL	0
20311	C.D.T. FONDO DEL GESTOR CULTURAL	0
20312	CUENTA DE AHORRO FONDO DEL GESTOR CULTURAL	0
2032	RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORRO	41,000,000.00
20321	OTRAS CUENTAS DE AHORRO	41,000,000.00
20322	CUENTAS DE AHORRO PATRIMONIO	0
20323	CUENTAS DE AHORRO BIBLIOTECAS	0
2033	RENDIMIENTOS FINANCIEROS C.D.T. RED DE BIBLIOTECAS	0



ARTÍCULO SEGUNDO: Se fija el cómputo de Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de Enero de 2019 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2019, en la suma de **TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINCE PESOS MCTE. (\$31.948.440.015.00).**

PRESUPUESTO DE GASTOS

RUBRO PPTAL	NOMBRE	PPTO INICIAL
	GRAN TOTAL	31,948,440,015.00
1	FUNCIONAMIENTO	6,348,271,247.00
101	GASTOS DE PERSONAL	1,907,375,166.00
10101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1,053,019,546.00
1010101	SUELDO DEL PERSONAL DE NOMINA	802,243,209.00
1010102	INDEMNIZACION POR VACACIONES Y VACACIONES	55,662,665.00
1010104	BONIFICACION POR SERVICIOS	33,426,800.00
1010105	PRIMA DE NAVIDAD	75,628,621.00
1010106	PRIMA DE SERVICIOS	34,849,669.00
1010107	PRIMA DE VACACIONES	36,301,738.00
1010108	AUXILIO DE ALIMENTACION	722,040.00
1010109	BONIFICACION POR RECREACION	4,456,907.00
1010110	INTERESES CESANTIAS	9,727,897.00
10102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	453,240,000.00
1010201	HONORARIOS PROFESIONALES	438,000,000.00
1010202	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	15,240,000.00
1010203	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	0
10103	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	177,184,235.00
1010301	FONDO DE CESANTIAS	25,131,686.00
1010302	FONDO DE PENSIONES	52,156,150.00

1010303	EMPRESAS PROMOTORAS EN SALUD	47,685,950.00
1010304	RIESGOS PROFESIONALES	4,365,966.00
1010305	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR -COFREM-	47,844,483.00
10104	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	223,931,385.00
1010401	FONDO DE CESANTIAS	0
1010402	FONDO DE PENSIONES	53,112,786.00
1010403	EMPRESAS PROMOTORAS EN SALUD - PUBLICO	23,407,374.00
1010404	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	94,459,092.00
1010405	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	23,922,242.00
1010406	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	29,029,891.00
102	GASTOS GENERALES	382,004,834.00
10201	ADQUISICION DE BIENES	65,000,000.00
1020101	COMPRA DE EQUIPO	0
1020102	MATERIALES Y SUMINISTROS	35,000,000.00
1020103	DOTACION DE PERSONAL	0
1020104	BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	30,000,000.00
1020105	OTROS BIENES	0
10202	ADQUISION DE SERVICIOS	317,004,834.00
1020201	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	25,000,000.00
1020202	SERVICIOS PUBLICOS	64,000,000.00
1020203	COMUNICACION Y TRANSPORTE	0
1020204	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	12,000,000.00
1020205	ARRENDAMIENTOS	0
1020206	SEGUROS	36,750,000.00
1020207	GASTOS BANCARIOS Y FIDUCIARIOS	28,982,731.00
1020208	MANTENIMIENTO	140,272,103.00
1020209	CAPACITACION	10,000,000.00
1020210	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0
1020211	SERVICIO DE ASEO	0
1020212	PUBLICIDAD	0
1020213	OTROS SERVICIOS	0
10203	IMPUESTOS Y MULTAS	0



NIT:822002144-3

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

RESOLUCION

CODIGO	F-GIC-I-01
VERSION	2.0
Página	5 de 33

1020301	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	0
103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,058,891,247.00
10301	AL SECTOR PUBLICO	4,058,891,247.00
1030101	ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL	54,720,000.00
1030102	MUNICIPIOS - TRANSFERENCIA INC - TELEFONIA MOVIL	554,610,819.00
1030103	OTRAS ENTIDADES PUBLICAS DEL ORDEN TERRITORIAL	0
1030104	FONPET	3,449,560,428.00
10303	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	0
1030301	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	0
3	INVERSION	25,600,168,768.00
301	INFRAESTRUCTURA	14,097,027,055.00
30101	INFRAESTRUCTURPROPIA DEL SECTOR	14,097,027,055.00
3010101	CONSTRUCCION INAESTRUTURAPROPIA DEL SECTOR	14,097,027,055.00
3010101545	ARTE Y CULTURA	14,097,027,055.00
30101015450	INTERSUBSECTORIAL	14,097,027,055.00
301010154501	BPPD 2018005500264 - CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN EL DPTO. DEL META	12,000,000,000.00
30101015450101	ESTUDIOS Y DISEÑOS	360,000,000.00
30101015450102	OBRA FISICA	10,320,000,000.00
30101015450103	INTERVENTORIA	960,000,000.00
30101015450104	APOYO A LA SUPERVISION	360,000,000.00
301010154502	BPPD 2018005500265 - MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN EL DPTO. DEL META	2,097,027,055.00
30101015450201	ESTUDIOS Y DISEÑOS	62,910,812.00
30101015450202	OBRA FISICA	1,803,443,267.00
30101015450203	INTERVENTORIA	167,762,164.00
30101015450204	APOYO A LA SUPERVISION	62,910,812.00
303	RECURSO HUMANO	11,503,141,713.00
30303	FOMENTO Y APOYO AL ARTE Y LA CULTURA	11,503,141,713.00
3030300	NO DESAGREGABLE	11,503,141,713.00
3030300545	ARTE Y CULTURA	11,503,141,713.00



DEPARTAMENTO DEL META



Nit. 822002144-3
 Calle. 29 Cra 33 Teatro La Voragine 2 Piso
 Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
 E-mail: contacto@culturameta.gov.co
 Villavicencio, Meta

30303005450	INTERSUBSECTORIAL	4,679,560,428.00
303030054501	BPPD 2018005500103 - APOYO AL PROGRAMA DE PROTECCION A LA VEJEZ DE LOS ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DEL META.	1,724,780,214.00
30303005450101	APOYAR A LOS ENTES TERRITORIALES EN LA APLICACION DE RECURSOS A CREADORES Y GESTORES CULTURALES PARA QUE SE BENEFICIEN CON LOS PROGRAMAS DE PROTECCION PARA LA VEJEZ, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD NACIONAL.	1,724,780,214.00
303030054502	BPPD:2018005500176-MEJORAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS QUE CONFORMAN LA RED DEL DEPARTAMENTO DEL META	1,724,780,214.00
30303005450201	IMPLEMENTAR INICIATIVAS PARA FORTALECER LA PROGRAMACION CULTURAL EN LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS QUE CONFORMAN LA RED	50,000,000.00
30303005450202	REALIZAR LA ACTIVIDAD "CARNAVALEANDO CON LA LECTURA Y LA ESCRITURA EN EL META", FESTIVALES DEPARTAMENTALES	158,780,214.00
30303005450203	PROMOVER LA PARTICIPACION DE LOS BIBLIOTECARIOS EN ENCUENTROS DEL AMBITO NACIONAL, REGIONAL, MUNICIPAL, PARA COMPARTIR EXPERIENCIAS QUE ENRIQUEZCAN Y CUALIFIQUEN SABERES	50,000,000.00
30303005450204	MEJORAR LAS COMPETENCIAS Y CONOCIMIENTO DE BIBLIOTECARIOS A TRAVES DE ENCUENTROS DEPARTAMENTAL Y CAPACITACIONES	50,000,000.00
30303005450205	PROMOCION Y POSICIONAMIENTO DE BIBLIOTECAS PUBLICAS A TRAVES DE PROCESOS DE CAPACITACION EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES Y SISTEMAS DE INFORMACION ESTADISTICA (TIC Y LLAVE DEL SABER)	74,000,000.00
30303005450206	DOTAR DE NUEVAS COLECCIONES Y REALIZAR SUSCRIPCIONES A PERIODICOS Y PUBLICACIONES, PARA LAS BIBLIOTECAS UE CONFORMAN LA RED	40,000,000.00
30303005450207	DOTACION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y TIFLOTECNOLOGICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS QUE CONFORMAN LA RED	80,000,000.00
30303005450208	RENOVAR Y DOTAR DE MOBILIARIO A LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS QUE CONFORMAN LA RED	80,000,000.00
30303005450209	APOYO PARA LA REALIZACION DE INICIATIVAS CULTURALES PROPIAS DE LAS BIBLIOTECAS Y OTRAS LIDERADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA EN BIBLIOTECAS PUBLICAS DEL META	20,000,000.00
30303005450210	FOMENTOR HABITOS LECTORES EN EL DEPARTAMENTO CON TALLERES DE PROMOCION DE LECTURA	950,000,000.00
30303005450211	CELEBRACION DEL DIA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS LECTORES Y ESCRITORES EN LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS DE LA RED	30,000,000.00
30303005450212	FOMENTAR HABITOS LECTORES EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD (TALLERES)	50,000,000.00

30303005450213	FORMACION PARA LA ELIMINACION PROGRESIVA DEL ANALFABETISMO TECNOLOGICO EN BIBLIOTECAS PUBLICAS	42,000,000.00
30303005450214	APOYO A PROCESOS Y ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA BIBLIOTECA PUBLICA DEPARTAMENTAL EDUARDO CARRANZA	30,000,000.00
30303005450215	REDACCION Y EDICION DE PUBLICACIONES SEMESTRALES DE CONTENIDOS CULTURALES DE LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS QUE CONFORMAN LA RED	10,000,000.00
30303005450216	EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL IMPACTO DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE LECTURA, ESCRITURA Y BIBLIOTECAS	10,000,000.00
303030054503	BPPD:2018005500113-IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCION, SALVAGUARDA Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA MEMORIA COLECTIVA DEL DEPARTAMENTO DEL META.	590,000,000.00
30303005450301	CREAR Y FORTALECER LOS GRUPOS DE VIGIAS DEL PATRIMONIO CULTURAL	60,000,000.00
30303005450302	RECONSTRUIR HISTORIAS DE VIDA COMO ESTRATEGIA DIALOGICA Y DE INVESTIGACION PARA LA CONSTRUCCION DE MEMORIA INDIVIDUAL Y COLECTIVA.	70,000,000.00
30303005450303	REALIZAR ACCIONES DE PROTECCION, CONSERVACION, SALVAGUARDA Y VALORACION DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL.	350,000,000.00
30303005450304	REALIZAR PROGRAMACION CULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MUSEO GUAYUPE, MEDIANTE TALLERES, EXPOSICIONES, CONFERENCIAS, MUESTRAS CULTURALES Y DEMAS ACTIVIDADES LUDICAS Y ARTISTICAS.	80,000,000.00
30303005450305	DIGITALIZAR LIBROS PARA LA PAGINA WEB DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL "EDUARDO CARRANZA"	30,000,000.00
303030054504	BPPD:2018005500113-IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTION Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META	640,000,000.00
30303005450401	FORTALECER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION DEPARTAMENTAL Y MUNICIPALES DE CULTURA, MEDIANTE REUNIONES, JORNADAS Y TALLERES.	75,000,000.00
30303005450402	FORMULAR PLANES DEPARTAMENTALES DE AREAS ARTISTICAS, MEDIANTE REUNIONES Y JORNADAS DE TRABAJO DE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE AREAS ARTISTICAS.	20,000,000.00
30303005450403	REALIZAR REUNIONES Y JORNADAS DE TRABAJO PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO CULTURAL.	5,000,000.00
30303005450404	ASESORAR TECNICA Y FINANCIERAMENTE A ADMINISTRACIONES LOCALES PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INC PARA PATRIMONIO CULTURAL Y ARTISTAS Y GESTORES CON DISCAPACIDAD	50,000,000.00

30303005450405	CONSOLIDAR EL SISTEMA DE INFORMACION DEPARTAMENTAL DE CULTURA SIDECU, MEDIANTE LA AMPLIACION DE LAS BASES DE DATOS DE ARTISTAS Y GESTORES Y LA CIRCULACION DE INFORMACION CULTURAL.	55,000,000.00
30303005450406	DESARROLLAR ACCIONES DE CAPACITACION A FUNCIONARIOS, ACTORES CULTURALES Y CIUDADANIA SOBRE GESTION, ADMINISTRACION DE SECTOR Y POLITICA CULTURAL	25,000,000.00
30303005450407	IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA CULTURAL Y SU IMPACTO EN LAS COMUNIDADES	25,000,000.00
30303005450408	APOYAR EL DESARROLLO, PRODUCCION Y CIRCULACION EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION DE CONTENIDOS CULTURALES	100,000,000.00
30303005450409	CREAR BOLETIN VIRTUAL PARA ESTABLECER CONTACTO E INTERRELACIONAR LOS ACTORES CULTURALES CON MIRAS AL DESARROLLO DE LA POLITICA CULTURAL	45,000,000.00
30303005450410	FORTALECER LA ARTICULACION DEL ECOSISTEMA DEPARTAMENTAL DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES	25,000,000.00
30303005450411	REALIZAR TALLERES DE CAPACITACION SOBRE ASOCIATIVIDAD, EMPRENDIMIENTO FORMULACION DE PLANES DE NEGOCIO Y OTROS (MARKETING, FUENTES DE FINANCIACION, ETC.	65,000,000.00
30303005450412	REALIZAR UNA FERIA DE ARTE Y CULTURA , QUE INCLUYA ESPACIOS DE EXHIBICION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS CULTURALES DE LAS DIFERENTES AREAS ARTISTICAS	150,000,000.00
30303005451	ARTE Y CULTURA	6,823,581,285.00
303030054511	BPPD:201800550099-IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA DIVERSIDAD ÉTNICA Y POBLACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META.	3,189,600,000.00
30303005451101	APOYAR LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES CON LA PRESENTACION DE ARTISTAS DE LAS DIFERENTES AREAS, PARTICIPACION DE JURADOS Y PRESENTADORES.	1,000,000,000.00
30303005451102	APOYAR LA PRESENTACION DE ARTISTAS O AGRUPACIONES ARTISTICAS DE LAS DIFERENTES AREAS PARA QUE PARTICIPEN EN EVENTOS Y PROGRAMAS DE INTERCAMBIO CULTURAL.	20,000,000.00
30303005451103	PRODUCIR Y REALIZAR EL 51° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO, 19° JOROPÓDROMO, 13° JOROPO ACADÉMICO Y TARIMAS ALTERNAS DE PROMOCION DEL FOLCLOR LLANERO	2,000,000,000.00
30303005451104	REALIZAR ENCUENTRO DE SABERES Y DIÁLOGO DE CULTURAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PARA LA PRESERVACIÓN DE SUS TRADICIONES.	35,000,000.00
30303005451105	REALIZAR ENCUENTRO PARA VISIBILIZACIÓN DE MANIFESTACIONES CULTURALES PROPIAS DE LA POBLACIÓN AFROMETENSE.	35,000,000.00
30303005451106	REALIZAR ENCUENTRO PARA EL RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LAS NUEVAS TENDENCIAS CULTURALES URBANAS	39,600,000.00

RESOLUCION

30303005451107	REALIZAR ENCUENTRO DE NARRATIVAS DE MEMORIA CON LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	40,000,000.00
30303005451108	REALIZAR ENCUENTRO ARTISTICO DE POBLACION CON DISCAPACIDAD	20,000,000.00
303030054512	BPPD:2018005500127:FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE FORMACION, INVESTIGACION, CREACION, CIRCULACION Y OFERTAS DE LAS PRACTICAS ARTISTICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META	2,023,981,285.00
30303005451201	DESARROLLAR PROCESOS Y ACCIONES DE FORMACION, TECNIFICACION Y COMPLEMENTACION EN PRACTICAS ARTISTICAS Y GESTION CULTURAL	50,000,000.00
30303005451202	REALIZAR TALLERES Y OTRAS ACTIVIDADES PARA LA EXPLORACION Y DESARROLLO DE TALENTOS DE DIVERSOS GRUPOS ETARIOS Y POBLACIONALES EN LAS DIFERENTES PRACTICAS ARTISTICAS.	793,981,285.00
30303005451203	DESARROLLAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS PARA FOMENTAR EQUITATIVAMENTE LA PRODUCCION, GESTION Y CREACION ARTISTICA Y CULTURAL, COLECTIVA E INDIVIDUAL	70,000,000.00
30303005451204	ORGANIZAR Y EJECUTAR CONCURSOS Y FESTIVALES EN LAS DIFERENTES ÁREAS ARTISTICAS PARA TODA LA POBLACIÓN	700,000,000.00
30303005451205	APOYAR PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS PARA SALVAGUARDIA DE LA MEMORIA.	30,000,000.00
30303005451206	REALIZAR LA PREPRODUCCION, PRODUCCION Y POSPRODUCCION DE ESPECTACULOS Y EVENTOS CULTURALES Y APOYAR LA REALIZACION DE OTROS EVENTOS ARTISTICOS, ACADEMICOS, EMPRESARIALES O SOCIALES DENTRO DE LA AGENDA CULTURAL DEL TEATRO LA VORAGINE	100,000,000.00
30303005451207	APOYAR LA PRODUCCION Y CIRCULACION DE PROGRAMAS CULTURALES DE LAS DIFERENTES AREAS ARTISTICAS, MEDIANTE LA AGENDA CULTURAL PARA EL DEPARTAMENTO	30,000,000.00
30303005451208	REALIZAR ENCUENTROS SUBREGIONALES DE EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS "EL META VIVE LA CULTURA".	200,000,000.00
30303005451209	ADQUIRIR Y PONER EN CIRCULACION BIENES Y SERVICIOS CULTURALES QUE PROPICIEN LA APRECIACION, VALORACION Y COMPRESION DE LAS DIVERSAS EXPRESIONES ARTISTICAS EXISTENTES EN EL META	50,000,000.00
303030054513	BPPD:2018005500185-DESARROLLO Y CONTINUIDAD DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE MUSICA "PORQUE EL META NOS TOCA, INCLUYE Y RECONCILIA" EN EL DEPARTAMENTO DEL META	1,610,000,000.00
30303005451301	REALIZAR PROCESOS DE FORMACION MUSICAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META	750,000,000.00
30303005451302	REALIZAR TALLERES DE FORMACION MUSICAL A FORMADORES DE MUSICA	40,000,000.00

30303005451303	EJECUTAR UN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE BANDAS SINFONICAS	200,000,000.00
30303005451304	ORGANIZAR ENCUENTROS SUBREGIONALES DE PROCESOS DE FORMACION MUSICAL	250,000,000.00
30303005451305	REALIZAR CAMPAMENTOS MUSICALES PEDAGOGICOS DE LAS DIERENTES PRACTICAS: BANDA SINFONICA, MUSICA TRADICIONAL LLANERA Y CORAL	250,000,000.00
30303005451306	DOTAR DE ELEMENTOS LUDICO MUSICALES PARA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	0
30303005451307	DESARROLLAR Y FORMAR PEDAGOGICA Y MUSICAL PARA AGENTES DE LA PRIMERA INFANCIA	0
30303005451308	ACTUALIZAR Y MANTENER LA PLATAFORMA REMM	5,000,000.00
30303005451309	REALIZAR EL PRIMER FORO ACADEMICO SOBRE LINEAMIENTOS PEDAGOGICOS PARA LA ENSEÑANZA DE LA MUSICA TRADICIONAL LLANERA	0
30303005451310	OTORGAR ESTIMULO A LA MEJOR ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA	0
30303005451311	DESARROLLAR EL PRIMER ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE COROS	100,000,000.00
30303005451312	EJECUTAR EL PRIMER ENCUENTRO DE BANDAS MUSICALES URBANAS	0
30303005451313	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL IMPACTO DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE MUSICA "PORQUE EL META NOS TOCA, INCLUYEY RECONCILIA"	15,000,000.00

DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones generales son complementarias del Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003 y Ordenanza 467 de 2001 Estatuto orgánico General de Presupuesto del Departamento y deben aplicarse en armonía con éstas.

 NIT: 822002144-3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	RESOLUCIÓN	CODIGO F-GIC-I-01 VERSION 2.0 Página 11 de 33

DEL CAMPO DE APLICACIÓN

Las disposiciones generales se aplican a todas las entidades que conforman el presupuesto general de la Administración Departamental.

DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

El Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes, fondos especiales y los recursos de capital que el Instituto de Cultura del Meta espera recaudar durante la vigencia fiscal del año 2019.

DEFINICION DE LOS GASTOS

1. FUNCIONAMIENTO: Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades del Instituto para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la ley.

101. GASTOS DE PERSONAL: Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Instituto como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

10101. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA: Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los empleados públicos vinculados a la planta de personal del Instituto. La definición, reconocimiento, naturaleza jurídica, causación y pago se hará conforme a los textos legales vigentes o aquellos que lo reglamenten o reformen.

1010101. SUELDO DEL PERSONAL DE NOMINA: Comprende el pago de las asignaciones legales establecidas a los funcionarios o empleados que figuren en la nómina, por la prestación de sus servicios personales, según la clasificación y nomenclatura de cargos codificados para su respectiva remuneración para la vigencia fiscal de 2018.

1010102. INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES Y VACACIONES: Es el pago en dineros por vacaciones causadas por un (1) año cumplido de trabajo, correspondiente a Quince (15) días hábiles de salario.



Tienen derecho a este pago los empleados públicos que no puedan disfrutar en tiempo las vacaciones por necesidades del servicio, además tiene derecho el personal desvinculado y que cumpla con los requisitos exigidos por la Ley 995 del 10 de Noviembre de 2005 en su artículo 1., que es el pago de dineros por vacaciones causadas en caso de retiro del servicio o terminación del Contrato de Trabajo, en el caso de empleados públicos trabajadores oficiales y trabajadores del sector privado que cesen en sus funciones o hayan terminado sus contratos de trabajo, sin que hubiesen causado las vacaciones por año cumplido tendrán derecho.

1010104. BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS: Es el reconocimiento que se hace al personal de Planta del Instituto Departamental de Cultura del Meta, cada vez que cumpla un año de servicios continuo o en proporción al tiempo trabajado en caso de desvinculación del servicio de acuerdo a lo establecido en la ordenanza 520 del 27 de Noviembre de 2003 y Decreto ley 1919 del 27 de Agosto de 2002.

1010105. PRIMA DE NAVIDAD: El Instituto pagará a cada uno de sus empleados, en el mes de diciembre, una prima de navidad equivalente a treinta (30) días de salario mensual. Esta prima se pagará completa a los empleados que hayan laborado en el Instituto el año en que se vaya a efectuar el pago, o proporcionalmente al tiempo servido en el mismo año.

1010106. PRIMA DE SERVICIOS: Los funcionarios a quienes se aplica tendrán derecho a una prima de servicio anual equivalente a quince días de remuneración, que se pagará en los primeros quince días del mes de julio de cada año.

1010107. PRIMA DE VACACIONES: Es el reconocimiento a quince (15) días de salario por cada año de servicio para los empleados públicos de acuerdo con las normas vigentes.

1010108. AUXILIO DE ALIMENTACION: Tendrán derecho los empleados Públicos que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a DOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES, No se tendrá derecho a este subsidio cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones.

1010109. BONIFICACION POR RECREACIÓN: Es el reconocimiento a los empleados públicos por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Así mismo se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero.

 Instituto Departamental de Cultura del Meta Nit: 822002144-3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	RESOLUCION	CODIGO	F-GIC-I-01
		VERSION	2.0
		Página	13 de 33

1010110. INTERESES CESANTIAS: Es el reconocimiento a los empleados públicos, de los intereses sobre cesantías están determinados como el 12% del valor de las cesantías que se tengan al 31 de diciembre de cada año o en las fechas de retiro del trabajador o de liquidación parcial de cesantías, de acuerdo a las normas establecidas

10102. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta del Instituto. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho así como las contribuciones a que haya lugar tales como:

1010201. HONORARIOS PROFESIONALES: Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica o continua, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del Instituto, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

1010202. REMUNERACIÓN POS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES: Comprende el pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del Instituto, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

1020203. OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: Corresponde a los pagos ocasionados por contratos realizados por la Institución y que no tienen relación directa con el personal de planta o el objeto contratado es de poca frecuencia.

10103. CONTRIBUCIÓN A LA NOMINA - SECTOR PRIVADO: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Instituto como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como: Fondos de cesantías, fondos de pensiones, Empresas promotoras de Salud, Administradoras Riesgos profesionales, Cajas de Compensación familiar.

1010301. FONDOS DE CESANTIAS: Comprende el pago del auxilio de cesantías a que tienen derechos los empleados de acuerdo a las normas establecidas.



1010302. FONDO DE PENSIONES: Comprende las transferencias a estas entidades, para cubrir los aportes patronales de acuerdo a la ley 100 de 1.993 y sus decretos reglamentarios.

1010303. EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD: Comprende las transferencias a las diferentes empresas de salud, para cubrir los aportes patronales de acuerdo a la ley 100 de 1.993 y sus decretos reglamentarios.

1010304. RIESGOS PROFESIONALES: Comprende las transferencias a estas empresas para cubrir los aportes patronales de acuerdo a la ley 100 de 1.993.

1010305. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR: Comprende las transferencias del nueve (9%) de la nómina mensual del Instituto, la cual será entregada a COFREM para que sea distribuida de acuerdo a la ley.

10104. CONTRIBUCIONES A LA NOMINA – SECTOR PUBLICO: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Instituto como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como Fondo de cesantías y pensiones, Empresas Promotoras de Salud, Administradoras de riesgos profesionales, aporte de Ley (SENA, ICBF, ESAP, ESCUELAS INDUSTRIALES).

1010401. FONDOS DE CESANTIAS: Comprende el pago del auxilio de cesantías a que tienen derechos los empleados de acuerdo a las normas establecidas.

1010402. FONDO DE PENSIONES: Comprende las transferencias a estas entidades, para cubrir los aportes patronales de acuerdo a la ley 100 e 1.993 y sus decretos reglamentarios.

1010403. EMPRESAS PROMOTORAS EN SALUD-PUBLICO: Comprende las transferencias a las diferentes empresas de salud, para cubrir los aportes patronales de acuerdo a la ley 100 de 1.993 y sus decretos reglamentarios.

1010404. FONDO NACIONAL DEL AHORRO: Comprende las transferencias por cesantías de los empleados afiliados al Fondo

1010405. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA: Comprende las transferencias por SENA de los empleados, de acuerdo a las normas establecidas.

1010406. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR: Comprende las transferencias por ICBF de los empleados, de acuerdo a las normas establecidas.

 Instituto Departamental de Cultura del Meta Nit: 822002144-3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	RESOLUCION	CODIGO	F-GIC-I-01
		VERSION	2.0
		Página	15 de 33

102. GASTOS GENERALES: Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el Instituto cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la ley y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

10201. ADQUISICIÓN DE BIENES: Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad tales como:

1020101. COMPRA DE EQUIPO: Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Por este rubro se debe incluir el software.

1020102. MATERIALES Y SUMINISTROS: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deben inventariar por las diferentes dependencias y no son objeto de devolución. Por este rubro se deben incluir, disquetes, llantas, repuestos y accesorios, CD, casetes, papelería entre otras. Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

1020104. BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS: Comprende las erogaciones tendientes a mejorar el bienestar de los empleados públicos. Estos gastos no pueden tener por objeto la creación o incremento de salarios, bonificaciones sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

1020105. OTROS BIENES: Son erogaciones que se realizan para el buen funcionamiento del Instituto contemplándose por este concepto los siguientes gastos: Combustibles y lubricantes, gastos varios imprevistos, especies venales y todos aquellos gastos en adquisición de bienes que no se mencionaron en los numerales 2.1.1 al 2.1.4.

10202. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS: Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del Instituto y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que esta sujetos el Instituto, tales como:

1020201. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJES: Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado por el Instituto, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. Dichos pagos se harán con sujeción a las normas respectivas.



DEPARTAMENTO DEL META



Tierra de Oportunidades
Inclusión, Reconciliación y Equidad

Nit. 822002144-3
Calle. 29 Cra 33 Teatro La Voragine 2 Piso
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

PARÁGRAFO 1: Los viáticos y gastos de viaje de los empleados públicos se asignaran con base en lo definido en el artículo presente.

PARÁGRAFO 2: Devengarán viáticos los funcionarios que salgan en comisión fuera de su sitio de trabajo, cuando su desplazamiento sea fuera del Departamento o dentro del Departamento cuando haya pernoctada. Cuando haya desplazamiento a los municipios dentro del Departamento y no se pernocte, se reconocerá el 50% de los viáticos; lo anterior previa autorización del ordenador del gasto y presentación del certificado de estadía del lugar o certificación del ordenador del gasto respectivo.

PARÁGRAFO 3: El Comisionado no podrá desplazarse si previamente no se ha cumplido con la expedición del certificado de disponibilidad y el registro presupuestal correspondiente. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se le reconocerán los viáticos. Estos sólo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en el literal i) del artículo 45 del Decreto-ley 1045 de 1978.

1020202. SERVICIOS PÚBLICOS: Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía, teléfonos y demás servicios públicos domiciliarios, telefonía celular y afines. Estas incluyen su instalación y traslado.

1020203 COMUNICACIONES Y TRANSPORTE: Se cubren por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Incluye el transporte a funcionarios del Instituto, en misiones oficiales.

1020204. IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas libros y trabajos tipográficos. Además, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.

1020205. ARRENDAMIENTOS: Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de Instituto.

1020206. SEGUROS: Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar el seguro de vida de los funcionarios, los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad del Instituto. El Instituto deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

 Instituto Departamental de Cultura Meta Nit. 822002144-3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	RESOLUCION	CODIGO F-GIC-I-01 VERSION 2.0 Página 17 de 33

Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

1020207. GASTOS BANCARIOS Y FIDUCIARIOS: Corresponde a todas aquellas erogaciones necesarias para la adquisición de leasing, créditos, empréstitos y demás servicios bancarios que se requieran para la ejecución de los objetivos del Instituto.

1020208. MANTENIMIENTO: Comprende el gasto para la adquisición de servicios tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles de este Instituto.

1020209. CAPACITACIÓN: Comprende este gasto el pago de los diferentes cursos de capacitación a los empleados del Instituto. Estos programas podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, conforme a lo previsto en la Ley. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del Instituto.

Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales, o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servirá para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

1020210. SERVICIO DE VIGILANCIA: Son erogaciones que tienen por objeto atender la seguridad de los bienes y activos del Instituto, Por este rubro se podrá pagar a las entidades legalmente constituidas, la prestación de estos servicios.

1020211. SERVICIO DE ASEO: Son erogaciones que tienen por objeto atender la prestación del servicio de aseo al Instituto, Teatro La Vorágine y sus alrededores

1020212. PUBLICIDAD: Son erogaciones destinadas a promocionar, divulgar, las acciones Institucionales con el fin de contribuir a la transparencia de la gestión del Instituto. Dicha publicidad puede ser a través de avisos de prensa, propaganda radial, televisión, vallas, espacios publicitarios en medios hablados y escritos.

1020213. OTROS SERVICIOS: Son erogaciones que se realizan para el buen funcionamiento del Instituto por este concepto se pueden imputar los siguientes servicios; peajes, protocolo y relaciones públicas, gastos imprevistos, administración copropiedad, especies venales, gastos de promoción institucional,



aniversario del departamento y todos aquellos que se mencionaron en el 2.2.1 y 2.2.12

10203. IMPUESTOS Y MULTAS

1020301. IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS: Comprende el pago de impuestos y demás tributos, tasas, multas, sanciones y contribuciones a que esté sujeto el Instituto como derecho de licencias, gastos notariales, derechos de autor, licencias de construcción, etc.

103. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Son recursos que le transfiere el departamento a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal, De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social de los servidores públicos y que se realiza a las entidades que asumen directamente la atención de las prestaciones que han sido contratadas por el servidor público y el Instituto de acuerdo a lo preceptuado en la ley 100 de 1993 y demás normas concordantes, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

10301. TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

1030101 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL: Son los recursos que le transfieren el Instituto al departamento como cuota de Auditaje de la Contraloría Departamental o entidades nacionales e internacionales como lo es la Cuota de Auditaje de la Contraloría Departamento y el Fonpet, entre otras necesarias para esta Entidad.

1030102 MUNICIPIOS: Son los recursos correspondientes a la transferencia por concepto de impuesto al consumo INC, que el Ministerio de Cultura transfiere anualmente al Departamento del Meta y este a su vez al Instituto, para ser transferidos a los Municipios para la ejecución de los proyectos presentados y aprobados por el Ministerio correspondiente a patrimonio cultural.

1030103. OTRAS TRANSFERENCIAS: Son las erogaciones de la deuda de vigencias anteriores, correspondientes al Capítulo I del presupuesto de gastos, para ser pagados en la presente vigencia.

1030104. FONPET: LEY 863 DE 2003, (29 de diciembre de 2003), por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas; **Artículo 47. Retención por estampillas.** Los ingresos que perciban las entidades territoriales

 Instituto Departamental de Cultura del Meta Nit: 822002144-3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	RESOLUCION	CODIGO	F-GIC-I-01
		VERSION	2.0
	Página	19 de 33	

por concepto de estampillas autorizadas por la ley, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recaudos. En caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del respectivo municipio o departamento.

Mediante Decreto 2012 del 30 de noviembre de 2017, donde se establece el procedimiento operativo para el uso de los recursos recaudados por efecto de la Ley 387 de 1997, y Ley 666 de 2001, así como para la identificación de los creadores y gestores culturales que eventualmente puedan ser beneficiados del mecanismo de los Beneficios Económicos Periódicos.

1030301. SENTENCIAS Y CONCILIACIONES: Son pagos que se debe hacer a instituciones como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros.

INVERSION – INFRESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

301010154501 - CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
REGISTRO N° BPPDI: 2018005500264

OBJETIVO:

Construir infraestructura cultural que permita ampliar la oferta de programas y acciones para la formación y el desarrollo de una comunidad cultural en el departamento del Meta.

DESCRIPCIÓN:

La infraestructura cultural tiene gran relevancia, por cuanto, los espacios que la integran son, principalmente, lugares especiales de expresión de la vida pública; en ellos se manifiestan los intereses comunes de la comunidad, pertenecen a todos y a ellos todos pueden tener libremente acceso. Por esta razón, el no contar con estos escenarios físicos, impide a las diferentes comunidades, tener derecho a experiencias de aprendizaje y formación; creación, circulación e intercambio de saberes y experiencias que los enriquece a todos, así como posibilitar un punto de encuentro entre creadores y gestores culturales, entre artistas y comunidad, a partir de la ampliación de una oferta artística y cultural que contribuya al disfrute de los derechos culturales, la convivencia y la inclusión social.



El Instituto Departamental de Cultura del Meta, hasta la fecha no ha desarrollado obras de infraestructura cultural, debido a que no ha contado con los recursos necesarios para abordar este campo de las políticas culturales. En años anteriores, ha establecido alianza con el Ministerio de Cultura y administraciones municipales para la gestión de construcción de bibliotecas públicas en los municipios de: Fuentedeoro, San Carlos de Guaroa, La Macarena, San Juanito y El Calvario.

**301010154502 - MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
REGISTRO N° BPPDI: 2018005500265**

OBJETIVO:

Mejorar la infraestructura cultural que permita ampliar oferta de circulación de eventos y programas culturales en el departamento del Meta.

DESCRIPCIÓN:

La infraestructura cultural tiene gran relevancia, por cuanto, los espacios que la integran como Teatros, Museos, Casas de Cultura, Galerías y Salas de Exposición, Escuelas y centros musicales, entre otros, son principalmente, lugares especiales de expresión de la vida pública y en ellos se manifiestan los intereses de la comunidad.

Por esta razón, el deterioro de la infraestructura cultural por acción de tiempo y los factores climáticos, hacen que sea necesario el mejoramiento de su construcción para que, además de cumplir con un uso funcional preestablecido, se convierta en un referente para el desarrollo urbano local para los habitantes del Departamento, pues es evidente que los espacios físicos terminan siendo íconos e imaginarios colectivos que involucran un carácter simbólico y una apuesta de construcción de la sociedad metense. No contar con escenarios físicos adecuados, impide a las diferentes comunidades, tener derecho a la apreciación y disfrute de la producción y circulación de todo tipo de eventos y espectáculos que las forma como públicos y las enriquece.

De ahí la necesidad de mejorar la infraestructura cultural para que cuente con espacios con las características de accesibilidad, funcionalidad, confort, movilidad y condiciones técnicas que, además atienda el diálogo entre los elementos propios de la cultura tradicional y las manifestaciones derivadas de las nuevas tendencias

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA META NIT: 822002144-3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META			
	RESOLUCION		CODIGO	F-GIC-I-01
			VERSION	2.0
			Página	21 de 33

estéticas y, así pueda consolidarse como dinamizadora de la vida cultural y social de las comunidades metenses.

INVERSION – FOMENTO Y APOYO AL ARTE Y LA CULTURA

303030054501 - APOYO AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN A LA VEJEZ DE LOS ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DEL META

REGISTRO N° BPPDI: 2018005500103

OBJETIVO:

Apoyar a creadores y gestores culturales de los entes territoriales del Meta para que se beneficien de los programas de protección para la vejez.

DESCRIPCIÓN:

La Ley General de la Cultura Colombia, Ley 397 del 7 de agosto de 1997. "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias", establece en su Artículo 30. Seguridad social del creador y del gestor cultural que "Las entidades territoriales competentes afiliarán al Régimen Subsidiado en Salud a los artistas, autores y compositores de escasos recursos y, que "Para tal efecto los consejos departamentales y municipales de cultura, harán el reconocimiento de la calidad de artista y trabajador de la cultura". En este sentido estipula también que "Una vez entre en vigencia la presente ley, el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud deberá expedir la reglamentación que garantice la afiliación referida en el presente artículo".

Posteriormente, en su Artículo 31. Pensión vitalicia para los creadores y gestores de la cultura agrega que "Cuando un creador o gestor cultural cumpliera los 65 años y no acredite los requisitos mínimos de cotización para acceder a la pensión de vejez prevista en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, el Ministerio de Cultura con sujeción a sus disponibilidades presupuestales hará las apropiaciones a la entidad administradora de pensiones donde se encuentre afiliado el creador o gestor cultural, hasta completar con las cotizaciones ya recaudadas, el monto requerido para cumplir la cotización mínima exigida por la ley" y, que en "En el caso de que el creador o gestor cultural no esté afiliado, el Ministerio de Cultura lo



afiliará al Sistema General de Pensiones”, para lo cual “el Ministerio de Cultura constituirá un fondo cuenta de seguridad social”.

De igual manera establece en el Artículo 38. Estampilla Procultura, “Facúltese a las asambleas departamentales y concejos municipales para crear una estampilla Procultura y sus recursos serán administrados por el respectivo ente territorial al que le corresponda el fomento y estímulo de la cultura, con destino a proyectos acorde con los planes nacionales y locales de cultura”.

De acuerdo con lo anterior es importante precisar que la Estampilla Procultura es un gravamen establecido para contribuir a la financiación del quehacer cultural en las diferentes regiones del país. Este gravamen está reglamentado por la Ley 666 de 2001.

La Ley 666 del 30 de julio de 2001 “Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones”, decreta en el Artículo 1o. la modificación del Artículo 38 de la Ley 397 de 1997, el cual queda así: "Autorícese a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla "Procultura" cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura".

Más adelante en el Artículo 2o. adiciona el Artículo 38-1. El producido de la estampilla a que se refiere el artículo anterior, se destinará para:

1. Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997.
2. Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran.
3. Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural.
4. Un diez por ciento (10%) para seguridad social del creador y del gestor cultural.
5. Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el artículo 17 de la Ley 397 de 1997.

En desarrollo de lo anterior, es decir, del 10% de los recursos percibidos por el recaudo del producido de la “ESTAMPILLA PROCULTURA”, destinado para la

 Instituto Departamental de Cultura Meta Nit: 822002144-3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	RESOLUCION	CODIGO	F-GIC-I-01
		VERSION	2.0
	Página	23 de 33	

seguridad social de los creadores y gestores culturales, el Ministerio de Cultura, mediante Resolución 1618 de 2004 define la calidad de artista, así: "Artículo 1º. Definición de la calidad de artista. Para efectos de la afiliación al Régimen General de Seguridad Social en Salud, artista es la persona creador o gestor cultural, que a través de su actividad laboral principal, crea, recrea o impulsa manifestaciones simbólicas que son socializadas ante el público, en las siguientes áreas artísticas: literarias, musicales, escénicas, plásticas, audiovisuales, o en gestión cultural."

Se observa cómo la Resolución 1618 de 2004, limita la afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud a la persona individualmente considerada, bien sea creador o gestor cultural, sin incluir a sus parientes o familiares.

Como quiera que el Ministerio de Cultura definió la población beneficiaria para afiliación, a efectos de interpretación de la norma, es necesario aplicar lo establecido en el artículo 28 del Código Civil que establece: "Las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal."

Es importante recordar que han sido varias las iniciativas que desde ese Ministerio se han impulsado para beneficiar a los creadores y gestores culturales, estableciendo que el diez por ciento (10%) del recaudo de la estampilla Procultura se destinará a la protección durante la etapa de vejez de los artistas, en especial de aquellos en condición de vulnerabilidad, ofreciéndoles mejores condiciones en el marco del Programa de Protección Social al Adulto Mayor.

Así mismo, procurando que aquellos municipios o distritos que registraran alto recaudo por este mismo concepto, podían destinar parte de los recursos para beneficiar a artistas que aún se encuentran en edad productiva pero que, dadas sus condiciones actuales de ahorro, no alcanzarían a cotizar el número de semanas mínimas para una pensión; lo anterior, mejorando los requisitos y condiciones para acceder al programa de Beneficios Económicos Periódicos.

En este sentido, el Ministerio de Trabajo expidió el Decreto No. 2012 de 2017, mediante el cual en su Artículo 1. Adiciona un capítulo al Decreto 1833 de 2016 por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones. Adiciónese un capítulo al título 13 de la parte 2 libro 2 del Decreto 1833 de 2016 por el cual se compilan normas del Sistema General de Pensiones, con el fin de establecer el uso los recursos recaudados en virtud del numeral 4º del artículo 38-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 2º de la Ley 2001 y condiciones para acceso de los creadores y gestores culturales al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos-BEPS.



 Instituto Departamental de Cultura Meta Nit: 822002144-3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META			
	RESOLUCION		CODIGO	F-GIC-I-01
			VERSION	2:0
			Página	24 de 33

Para el caso del departamento del Meta, el recaudo se ha venido haciendo de forma juiciosa y responsable, pero sin que haya podido ser ejecutado en beneficio de los artistas y gestores del Meta. En este sentido, es claro que aún no se ha expedido el manual Operativo que especifica la manera como el Instituto hará la distribución y aplicación de los recursos en beneficio de los artistas y gestores culturales que cumplan con requisitos ya establecidos.

303030054502 - MEJORAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS QUE CONFORMAN LA RED DEL DEPARTAMENTO DEL META

REGISTRO N° BPPDI: 2018005500176

OBJETIVO:

Incrementar la participación y aprovechamiento de los servicios que prestan las bibliotecas públicas en las comunidades del Meta.

DESCRIPCIÓN:

En la actualidad todos los municipios del Meta cuentan con una o dos bibliotecas públicas que ofrecen sus servicios de manera gratuita con el objetivo de acercar a la población al conocimiento, a la información, a los libros, y por ende a la lectura. Para lograrlo es muy importante que el público conozca la existencia de la biblioteca, que asista a ella, que haga uso del acervo y los servicios, que participe en las actividades que realiza y que aproveche todo lo que ésta le ofrece. Para ello es necesario llevar a cabo una campaña permanente de difusión y promoción con el fin de avivar la función de la biblioteca pública haciéndola más participativa a partir de que la comunidad entienda y valore la importancia de dichas instituciones en el desarrollo social y cultural de los habitantes del Departamento.

Una de las causas notorias del bajo impacto en la comunidad de los servicios ofrecidos por las bibliotecas, se debe sencillamente al desconocimiento que tiene la comunidad de poder disfrutar de los servicios culturales que allí se prestan, éste desconocimiento se refleja en un bajo número de usuarios que en forma regular asiste a las bibliotecas públicas. Así las cosas, existe siempre la necesidad de una permanente promoción cuyo propósito principal sea aumentar el número de usuarios y la participación comunitaria hacia el conocimiento del acervo cultural que se encuentra disponible en las bibliotecas; en tal sentido, la promoción permite divulgar los servicios, las colecciones y actividades culturales propias de las bibliotecas. La promoción y difusión son estrategias válidas para atraer a los usuarios potenciales que permanecen en la comunidad pero que no tienen la costumbre de asistir a las bibliotecas; a través de la motivación de los posibles



 Instituto Departamental de Cultura del Meta Nit: 822002144-3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	RESOLUCION	CODIGO F-GIC-I-01 VERSION 2.0 Página 25 de 33

usuarios y con el ofrecimiento de un buen servicio cultural que pueda disfrutar fácilmente la comunidad, de forma tal que satisfaga al usuario en su deseo de recibir información y conocimiento, se logrará el aumento de usuarios motivados a regresar a las bibliotecas; siendo en esta forma como se obtendrá un círculo mayor de número de usuarios, que a su vez representan un respaldo de la comunidad hacia la biblioteca como generador de conocimiento, recreación y cultura, y al mismo tiempo se logrará que la comunidad le dé un mayor valor a su biblioteca pública.

La idea es fortalecer el impacto de los servicios bibliotecarios, contando con la comunidad, quién a partir de lograr apropiarse de la biblioteca y hacerla participe logra concebirla como su espacio social de preferencia para su enriquecimiento cultural. Las bibliotecas ofrecen conocimiento e información, y están disponibles a todos los sectores de la comunidad, respondiendo a las necesidades locales de impacto, concernientes a su desarrollo económico, a la participación, formación ciudadana, y la integración local comunitaria de todos los estamentos sociales.

303030054503 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCIÓN, SALVAGUARDA Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA MEMORIA COLECTIVA DEL DEPARTAMENTO DEL META
REGISTRO N° BPPDI: 2018005500105

OBJETIVO:

Incrementar la participación social y ciudadana en procesos de memoria colectiva y manifestaciones sobre el patrimonio cultural material e inmaterial del Meta

DESCRIPCIÓN:

El Instituto Departamental de Cultura, asume que el patrimonio cultural es el legado del pasado, un activo en el presente y la herencia que se les deja a las futuras generaciones para que ellas puedan aprender, disfrutar y maravillarse. Por esta razón, ha asumido el compromiso de conservar y valorar lugares, objetos y tradiciones porque vienen de nuestros ancestros, ya que son parte de la vida cotidiana y serán la inspiración de las nuevas generaciones y la construcción de identidad; en esta medida, ha trabajado sobre la difusión de las manifestaciones del patrimonio cultural a nivel departamental y nacional, como es el caso de los cantos de vaquería, declarados por la UNESCO como patrimonio cultural y, también sobre las cuadrillas de San Martín de los Llanos y el saber culinario que gira alrededor del pan de arroz, de manera que se puedan conocer, valorar y salvaguardar las manifestaciones patrimoniales para usar, disfrutar y conservar ese legado.



Así mismo, se ha iniciado desde la vigencia anterior, la estimulación de valores que permitan a las comunidades estrechar vínculos generacionales y transformarse en protagonistas de la recuperación de su propio patrimonio cultural, a través de la concreción de actividades específicas e interdisciplinarias, las que incluyen desde el contacto con especialistas a vecinos comunes que relaten sus vivencias y conocimientos. Para efectos de lo anterior, se desarrollaron talleres, exposiciones, conversatorios y socializaciones dentro de las cuales se pretendía una gran sensibilización del patrimonio cultural en la cual se vinculaban las comunidades, específicamente en acciones tendientes a recuperar, difundir y mantener vivas nuestras raíces y de paso a reconocer nuestra historia.

Se ha apuntado también a coordinar esfuerzos y optimización de recursos para proteger, recuperar y disfrutar el patrimonio cultural, de manera que se garantice la permanencia de este legado y su proyección hacia futuras generaciones, mediante la realización de programas especiales de salvaguardia de manifestaciones del patrimonio inmaterial, como es el caso del Plan Especial de Salvaguarda del Pan de Arroz y la memoria de las guerrillas del llano y su comandante en jefe Guadalupe Salcedo.

Por otra parte, no es posible prescindir de la idea de los museos como instituciones culturales esenciales, por las diversas funciones que desempeñan como centros especializados en los que se presenta gran parte de un patrimonio que posibilita su uso social; hay que tener en cuenta desde el edificio y su contenido, sus espacios y recorridos, de la pericia interpretativa que posibilite a los visitantes una significación y una vivencia, y de los gestores culturales que con sus proyectos y acciones quieren hacerlo posible; por esta razón, se ha venido realizando en el Museo Arqueológico de la Cultura Guayupe, único en su tipo en la región de la Orinoquia, programación cultural que ha incluido talleres, teatralizaciones, presentaciones musicales y dancísticas, recitales, conferencias, entre otras opciones que posibiliten el incremento de las visitas y, por ende, el acercamiento de la cultura al ciudadano, promoviendo su comprensión y facilitando su acceso a través de dichos programas.

303030054504 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META

REGISTRO N° BPPDI: 2018005500113

 Instituto Departamental de Cultura del Meta Nit: 822002144-3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	RESOLUCION	CODIGO	F-GIC-I-01
		VERSION	2.0
		Página	27 de 33

OBJETIVO:

Aumentar los niveles de participación en los actores culturales para incidir en la ejecución, seguimiento y evaluación de la política pública cultural y su desarrollo sostenible.

DESCRIPCIÓN:

Consolidar el Sistema Departamental de Cultura, implica para el Meta un trabajo permanente de apoyo, asesoría, acompañamiento e interlocución con las Instancias culturales, responsables en los entes territoriales de liderar y ejecutar la política cultural, los proyectos y acciones que contribuyen al desarrollo cultural de las comunidades y a mejorar la calidad de vida de sus habitantes. En los tres años de trabajo de la presente administración, se ha trabajado en la operatividad y funcionamiento de los Consejos Municipales de Cultura pero este ejercicio aún requiere de mayor cubrimiento en el territorio, así como la articulación con las administraciones municipales en los acuerdos fundamentales que rodearon el pacto general plasmado en la política cultural del Meta. Para consolidar este propósito, deben realizarse reuniones y jornadas de capacitación que empoderen a los actores culturales a desarrollar sus procesos autónomos de concertación con los responsables del sector en cada ente territorial.

Hoy se observa también reconsideraciones en los campos y alcances de las políticas culturales y, el Meta no es la excepción; además se da la aparición de nuevos actores que se suman al Sistema Departamental de Cultura que se densifica, junto a conceptualizaciones que se actualizan en la medida en que avanza el debate departamental por el devenir de lo cultural y, por ende, surgen nuevas demandas y rumbos. En este contexto, se incluyen los temas comunicacionales y de emprendimiento cultural.

Para el caso del campo comunicacional, el Instituto ha asumido el reto de generar espacios y canales para la producción y difusión de contenidos culturales que contribuyan al fortalecimiento de la identidad cultural llanera, pero se requiere ampliar espacios, formatos y mensajes para integrar a los artistas, gestores y ciudadanía en la apreciación y experimentación del arte y la cultura; de igual manera, para incluir no sólo la diversidad étnica, sino de los territorios, de sus pobladores, de las manifestaciones de la cultura, de la apropiación social por el patrimonio y las creaciones contemporáneas que dan cuenta del dinamismo cultural del Departamento.

A pesar de la importancia que tienen las industrias creativas para el desarrollo y crecimiento de un territorio, en el Meta aún este campo de relación entre economía y cultura es incipiente. Se requiere centrar esfuerzos en el conocimiento y práctica de las cadenas de valor de producción y distribución de bienes



creativos, mediante procesos de formación y capacitación, ampliación de oferta y búsqueda de canales de financiación para lograr la debida sostenibilidad en el ejercicio artístico y cultural.

Como estrategia eficaz para articular a artistas, gestores y ONG culturales, el Sistema de Información Cultural ha venido operando ampliando la base de datos y desarrollando una labor de acercamiento a dichos actores con información pertinente de convocatorias, eventos y demás programas de interés cultural.

303030054511 - IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA DIVERSIDAD ÉTNICA Y POBLACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META

REGISTRO N° BPPDI: 2018005500099

OBJETIVO:

Ampliar la oferta cultural con programas incluyentes que dialoguen con las manifestaciones tradicionales del folclor llanero, para asegurar el ejercicio de los derechos culturales individuales y colectivos.

DESCRIPCIÓN:

La diversidad cultural es una característica esencial de la humanidad y un factor clave de su desarrollo. El Meta es un departamento que cuenta con una rica diversidad cultural que se expresa en una pluralidad de identidades y de expresiones culturales de los pueblos y comunidades que lo conforman. Esta diversidad hace referencia también a la multiplicidad de formas como se expresan las identidades, la memoria, y las prácticas de los ciudadanos, los grupos sociales y agentes culturales en el territorio, que va más allá de lo étnico e incluye expresiones poblacionales, de género, de víctimas del conflicto armado, de grupos de edad, de personas con discapacidad y hasta de comportamientos asociados a la producción y al consumo.

La cultura metense se ha sustentado desde el ethos cultural llanero, con el apoyo permanente a eventos, principalmente organizados por las administraciones municipales, en cumplimiento de las Ordenanzas N° 565 de 2005, N° 593 de 2006 y N° 658 de 2008, por las cuales se establece el calendario oficial de festividades en los municipios del departamento del Meta, siendo el género musical más representativo lo relacionado con la música tradicional llanera, sin dejar de lado otros géneros musicales y las expresiones de las diferentes áreas artísticas. Es claro que desde años anteriores, se ha hecho un reconocimiento a las tradiciones

 Instituto Departamental de Cultura Meta NIT: 822002144-3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	RESOLUCION	CODIGO F-GIC-I-01 VERSION 2.0 Página 29 de 33

propias de la cultura llanera, mediante el apoyo a todo tipo de eventos realizados por entidades territoriales, organizaciones e instituciones sociales, comunitarias y académicas con la presentación de artistas y, principalmente con la producción y ejecución del evento máximo del folclor llanero, el Torneo Internacional del Joropo que ya lleva 50 versiones y atrae a miles de coterráneos y visitantes de origen nacional e internacional, que llegan a este territorio a apreciar y disfrutar de las raíces y la autenticidad de la identidad cultural llanera, contribuyéndose así a la preservación, difusión y fortalecimiento de las expresiones propias del ser llanero, en especial la música y la danza.

Lo anterior, no puede dejar de lado otras expresiones y manifestaciones de los pueblos y comunidades que coexisten en el territorio. La estructura cultural se fortalece si se fomenta la creatividad, la interculturalidad, la lúdica de la participación a través de fiestas, espacios públicos compartidos, exposiciones abiertas y espectáculos para todos los sectores sociales y grupos poblacionales, y así se logra también fortalecer la sensación de que esto que habitamos está hecho por todos y, lo más importante, está hecho por todos.

El Departamento, en consecuencia, debe profundizar su aporte a la creación y difusión de las manifestaciones y prácticas culturales, mediante la palabra, la música, la danza, la imagen y demás áreas artísticas, en procura de garantizar que todas las culturas puedan expresarse y darse a conocer, tal es el caso de la realización de encuentros con los grupos poblacionales y étnicos, como pueblos indígenas, comunidades afrometenses, víctimas del conflicto armado y expresiones de las culturas urbanas por parte de los jóvenes, de manera que se propicie el conocimiento e interacción de saberes y diálogo de culturas. Lo anterior, conlleva un trabajo de establecer sistemáticamente dichos encuentros para, a partir del diálogo y el intercambio de saberes, expresiones, cosmovisiones y manifestaciones culturales se amplíen las oportunidades de visibilizar y reconocer en el contexto departamental las particularidades de todos estos grupos poblacionales que cohabitan el Meta.

303030054512 - FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y OFERTA DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META

REGISTRO N° BPPDI: 2018005500127



OBJETIVO:

Implementar una oferta de procesos culturales sistemáticos para el fortalecimiento de las prácticas artísticas, su reconocimiento, participación y valoración en el Departamento.

DESCRIPCIÓN:

Las prácticas culturales son el conjunto de actividades relativas a creación, formación, circulación e investigación desarrolladas en el campo de las artes. En este sentido, las principales acciones que se impulsan en el Departamento, son procesos de formación artística y creación de los actores del sector, gestión cultural y estímulos a los creadores, así como a los diferentes grupos etarios y poblacionales en prácticas muy consolidadas, que permiten mantener vivas las tradiciones y el folclor característico de la cultura llanera, como es el caso de la danza; existen cursos y espacios para la promoción de las prácticas creativas y se cuenta con personal capacitado y calificado en los municipios para promover estas prácticas artísticas, bajo el principio de inclusión y con enfoque diferencial.

Igualmente, se han desarrollado eventos para el fomento de la creatividad para niñas, niños, adolescentes y jóvenes en los ya tradicionales concursos de cuento "Gotas de Tinta", artes plásticas y visuales "Trazos de Vida" y danza y música llanera "Pa'lante Talento Llanero", escenarios que posibilitan el descubrimiento y desarrollo de talentos en las nuevas generaciones, la expresión de sus sentires y sueños. Esta línea se traduce para el caso de artistas en la realización del Programa Departamental de Estímulos, que año a año, brinda la posibilidad a artistas de mostrar sus trabajos en las diferentes prácticas artísticas. El Festival Nacional de Teatro "José Manuel Giraldo Mantilla", en cumplimiento de la Ordenanza N° 0731 de 2010, va para su cuarta versión y es un escenario para mostrar y consolidar el trabajo escénico de grupos locales y departamentales, así como para disfrutar de las propuestas dramáticas de grupos de carácter nacional. El reto para el Instituto es continuar con su realización, en tanto oferta básica de servicio cultural, con elementos innovadores y ejercicio cada vez más cualificado.

La formación artística y cultural para creadores y gestores es un marco esencial para garantizar la cualificación de sus procesos de creación e investigación, así como para la generación de programas de formación continuos y pertinentes a las comunidades. En este punto, el Instituto ha propiciado su formación en el área de danza y en la el diseño y formulación de proyectos culturales; iniciativas que no son suficientes y requieren de más opciones de formación.

La formación de públicos y usuarios de bienes y servicios culturales, tiene hoy una gran pertinencia, por cuanto su producción tiene sentido en la medida en que



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

RESOLUCION	CODIGO	F-GIC-I-01
	VERSION	2.0
	Página	31 de 33

todas las personas, puedan apropiarse de ellos de una manera más cualificada para una real validación social del arte y la cultura; por ello se ha contado con la agenda cultural del teatro La Vorágine y la agenda departamental, que aún sigue siendo incipiente para las expectativas de apreciación y disfrute de las diversas expresiones del arte y la cultura por parte de los diferentes grupos sociales, comunitarios, etarios y poblacionales del Meta.

Por tales razones, a través del Instituto Departamental de Cultura se requiere ampliar la oferta y oportunidades para fortalecer la enseñanza y divulgación del arte y la cultura en todos los escenarios posibles: las instituciones educativas, las Escuelas de Arte Municipales, las Casas de la Cultura y el espacio público con la intervención de líderes sociales y culturales, con el fin de lograr la comprensión de los diferentes lenguajes artísticos y la capacidad de elaboración simbólica como fruto de una vivencia que tiene en cuenta los aprendizajes, las emociones y los encuentros con las obras de arte, con los artistas y con los profesores o instructores.

Indudablemente las localidades metenses deben constituirse en un lugar privilegiado para estimular la creación, la investigación, la formación, la consolidación de talentos artísticos y su debida circulación; sin embargo, esta premisa está todavía lejos de cumplirse a cabalidad y, es por ello, que desde el Instituto de Cultura se ha liderado la propuesta de realizar Encuentros subregionales de expresiones y manifestaciones artísticas, denominados "El Meta vive la Cultura", con el fin de rescatar, valorar, promover y difundir nuestras manifestaciones culturales a lo largo y ancho de todo el territorio departamental, que trae invaluable resultados para que los artistas y creadores muestren y exhiban los productos culturales de su creación; eventos que deben continuarse además como respuesta a las solicitudes planteadas en los diferentes encuentros llevados a cabo para la construcción de la política pública cultural.

303030054513 - DESARROLLO Y CONTINUIDAD DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE MUSICA "PORQUE EL META NOS TOCA, INCLUYE Y RECONCILIA" EN EL DEPARTAMENTO DEL META

REGISTRO N° BPPDI: 2018005500185

OBJETIVO:

Articulación los actores e instancias del área musical que posibilitan el ejercicio y goce de los derechos entre culturales a la población metense.



DESCRIPCIÓN:

La Ley General de Cultura define las áreas en las que el Estado debe intervenir y la orientación que le debe dar así; a) impulsar dinámicas de creación, producción y disfrute cultural, al igual que la preservación del patrimonio cultural tangible, intangible y natural; b) equilibrar la distribución, generación y acceso a los recursos donde prioritariamente se apoyen programas basados en la cooperación, concertación y cofinanciación; c) democratizar y aumentar la oferta de bienes y servicios culturales de calidad d) favorecer la autonomía de las comunidades sobre su desarrollo cultural; e) estimular las practicas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos que sean auto-sostenibles.

Las prácticas musicales en el Departamento del Meta han sido consideradas como manifestaciones culturales de las diversas comunidades que han poblado el territorio desde su fundación, es así como ha sido importante la participación de los intérpretes y agrupaciones musicales en la conformación de fenómenos y procesos identitarios en cada una de las subregiones del Departamento, mediante la transmisión de conocimientos y el fortalecimiento de arraigos territoriales.

El desarrollo económico del Departamento ha dependido de economías emergentes que surgen como consecuencia de la explotación de los recursos naturales, los procesos extractivos y como consecuencia, la construcción de ciudades y pueblos con dinámicas culturales definidas y enmarcadas institucionalmente en el folclor, la música popular y la música tradicional llanera; sin embargo, debido a la colonización de muchos de los territorios urbanos y rurales, los procesos de formación, creación y circulación musical han sido determinantes para la apropiación de valores culturales que caracterizan las subregiones del Departamento.

Desde el inicio del nuevo milenio se viene hablando del turismo como una fuente de desarrollo para el Meta y en él, la música ha tenido una participación muy importante porque ha hecho parte de los atractivos turísticos que conforman el contexto cultural que se promueve.

La participación de las comunidades en los procesos de formación, se deriva de la necesidad de que cada uno de los municipios que conforman las subregiones del Departamento, proyecte y haga sostenible la realización de la práctica musical como parte del patrimonio expresivo de las localidades.

RESOLUCION

CODIGO	F-GIC-I-01
VERSION	2.0
Página	33 de 33

ARTÍCULO TERCERO: En lo no comprendido en estas disposiciones se aplicarán las normas de superior jerarquía que regulen la correspondiente materia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

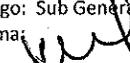
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en la ciudad de Villavicencio (Meta), a los dos (2) días del mes de enero de 2019.

LUIS HORACIO VASCO SUAREZ
Director



Elaborado por:
Nombre: Ruth C.
Cargo: Contadora
Firma: 

Revisado por:
Nombre: Natalia L.
Cargo: Sub General
Firma: 

Revisado por:
Nombre: Irina Colette Salas Londoño
Cargo: Asesora Jurídica
Firma: 